



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2236

BUENOS AIRES, 17 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2566-13-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica POLVO PARA INHALAR, correspondiente a la especialidad medicinal SEREVENT ROTADISK / SALMETEROL 50 mcg/dosis, inscripta en el Certificado 40.540.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2236

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase la forma farmacéutica POLVO PARA INHALAR, correspondiente a la especialidad medicinal SEREVENT ROTADISK / SALMETEROL 50 mcg/dosis, inscripta en el Certificado 40.540, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., en acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2566-13-7

DISPOSICIÓN N°:

dlv

2236

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.